



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 31 de agosto de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 21 de septiembre de 2018, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda


  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)





<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> RESOLUCIÓN IC N° 0862 FECHA: 10 de julio de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.039.469.675.”**

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

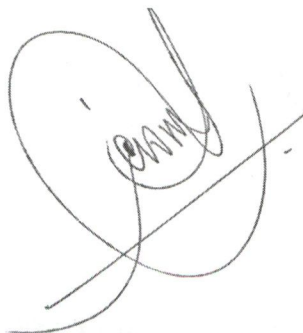
1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.469.675, propietaria de EL RINCONCITO DE MARIA CAMILA ubicado en la calle 79 sur N° 454-84 de Sabaneta y cuyo RIT es el 9346.
2. Que la señora MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 26 de abril de 2018, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta abril de 2018, según consta en la resolución - factura N° 468520.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0003967 del 7 de junio de 2018.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.039.469.675, propietaria de EL RINCONCITO DE MARIA CAMILA, conforme a la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora MARÍA CAMILA HURTADO OCHOA, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.



**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder de Programa – Impuestos Municipales  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

